Código seguro de Verificación : GEN-a5e6-d109-5f72-29d3-d439-6208-b341-c6e0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA FUNDACIÓN PARA ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO AUTONÓMICO "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"

En _____, a __ de __ de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Alejandra del Río Novo, Directora General de Cooperación Autonómica y Local, en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 270/2023, de 4 de abril, y conforme a la delegación conferida por el apartado décimo de la Orden TER/950/2022, de 4 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, por la que el Secretario de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial, delega las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye en cuanto a la formalización de convenios (artículo 62.2g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, el Sr. D. Javier Sada Beltrán, actual Presidente de las Cortes de Aragón y Copresidente de la Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad" (en adelante Fundación "Manuel Giménez Abad"), actuando en virtud de lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación

EXPONEN

I. Que Manuel Giménez Abad fue un eminente jurista y estudioso de la Administración Pública que, a lo largo de su trayectoria, tanto docente como administrativa y política, publicó diversos trabajos con sus reflexiones sobre la organización administrativa y política del Estado español.

II. Que la Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad", constituida en Zaragoza el día 18 de abril de 2002, e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 5 de agosto de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, tiene como finalidad contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico. La Fundación realiza sus actividades de acuerdo con los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y al pluralismo ideológico.

III. Que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 incluyen en la sección 22, correspondiente al Ministerio de Política Territorial una subvención nominativa por importe de 30.000 euros destinada a la citada Fundación.

IV. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado y en ellos se establecerán las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con dicha ley.

En virtud de todo lo expuesto, las partes suscriben este Convenio de acuerdo con las siguientes

CSV : GEN-a5e6-d109-5f72-29d3-d439-6208-b341-c6e0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE JAVIER SADA BELTRÁN | FECHA : 07/06/2023 13:07
FIRMANTE(2) : ALEJANDRA DEL RIO NOVO | FECHA : 07/06/2023 18:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-a5e6-d109-5f72-29d3-d439-6208-b341-c6e0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a favor de la Fundación "Manuel Giménez Abad".

Segunda. - Actuaciones que corresponden al Ministerio de Política Territorial.

Para la financiación de las actividades de la citada Fundación, el Ministerio de Política Territorial se compromete a otorgar en el ejercicio presupuestario 2023, la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 22.02.922M.482 por importe de 30.000 euros.

Dicha subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Tercera. - Actuaciones que corresponden a la Fundación "Manuel Giménez Abad "como beneficiaria de la subvención.

La Fundación "Manuel Giménez Abad" se compromete a:

a) Realizar actividades de acuerdo con los fines de la fundación durante el año 2023, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la cláusula cuarta de este convenio.

   Las actividades estarán relacionadas con la celebración de seminarios, congresos, jornadas, diálogos y publicaciones que se refieran a las áreas objeto de estudio de la Fundación, que son las siguientes: democracia constitucional, territorio y poder, retos del Estado social, estudios sobre terrorismo e Iberoamérica.

b) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar expresamente en toda la publicidad y difusión o cuanta información pública se edite o publique por cualquier medio, que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente Convenio, que éstas se llevan a cabo con la participación del Ministerio de Política Territorial.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por el Ministerio de Política Territorial.

Cuarta. - Formalización del pago y justificación.

CSV : GEN-a5e6-d109-5f72-29d3-d439-6208-b341-c6e0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE JAVIER SADA BELTRÁN | FECHA : 07/06/2023 13:07
FIRMANTE(2) : ALEJANDRA DEL RIO NOVO | FECHA : 07/06/2023 18:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-a5e6-d109-5f72-29d3-d439-6208-b341-c6e0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

El pago de la subvención otorgada se hará efectivo de una sola vez, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención.

Con carácter previo a la ordenación del pago, la Fundación Manuel Giménez Abad deberá acreditar ante el Ministerio de Política Territorial mediante declaración responsable, los siguientes extremos:

a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

b) Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

La justificación de la subvención por parte de la Fundación deberá ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley y ser presentada antes del 31 de marzo de 2024, en la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, según lo previsto en la cláusula séptima, debiendo aportar documentación siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrá:

-Relación certificada y clasificada de los gastos en los que se ha incurrido en el desarrollo de las actividades, con identificación del acreedor y del documento acreditativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

-Copia simple de las facturas relativas a los gastos incluidos en la relación indicada en el párrafo anterior, y documentación acreditativa del pago de estas.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas por el Ministerio de Política Territorial, con indicación de su importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, debiendo facilitar la información y cuanta documentación original o copia compulsada le sea requerida en su caso.

Quinta. - Seguimiento del Convenio.

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración, que estará compuesta por dos miembros en representación del Ministerio de Política Territorial y otros dos en representación de la Fundación Manuel Giménez Abad.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de este, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava.

Los miembros de la Comisión en representación del Ministerio serán designados por la Secretaría General de Coordinación Territorial y los representantes de la Fundación serán designadas por el Co-presidente de la misma.

Sexta. - Reintegro.

CSV : GEN-a5e6-d109-5f72-29d3-d439-6208-b341-c6e0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE JAVIER SADA BELTRÁN | FECHA : 07/06/2023 13:07
FIRMANTE(2) : ALEJANDRA DEL RIO NOVO | FECHA : 07/06/2023 18:54 | Sin acción específica

En los supuestos y de conformidad con lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de la cantidad percibida, con exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Séptima. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta el 31 de marzo de 2024, para dar cumplimiento a la cláusula cuarta sobre justificación.

Octava. - Extinción.

Serán causas de extinción de este convenio, las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención nominativa otorgada a la Fundación Manuel Giménez Abad prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención nominativa a que se refiere el presente convenio queda sujeta en todo lo no previsto en el mismo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	**FUNDACIÓN "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"**
	SADA BELTRAN JOSE JAVIER - DNI 17693287P Firmado digitalmente por SADA BELTRAN JOSE JAVIER - DNI 17693287P Fecha: 2023.06.07 13:07:09 +02'00'
Dña. Alejandra del Río Novo Directora General de Cooperación Autonómica y Local.	D. Javier Sada Beltrán Copresidente de la Fundación.

Código seguro de Verificación : GEN-a5e6-d109-5f72-29d3-d439-6208-b341-c6e0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-a5e6-d109-5f72-29d3-d439-6208-b341-c6e0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE JAVIER SADA BELTRÁN | FECHA : 07/06/2023 13:07
FIRMANTE(2) : ALEJANDRA DEL RIO NOVO | FECHA : 07/06/2023 18:54 | Sin acción específica